



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.- Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco,

Marzo 5 de 1983

4224

Edicto

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL CUATRO DISTRITO JUDICIAL EN EL
ESTADO.

Cunduacán, Tabasco, a 18 de Febrero de 1983.

C. YOLANDA DOMINGUEZ GARCIA.
P R E S E N T E.

Que en el Expediente civil número 23/983, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Jesús López López, en contra de Yolanda Domínguez García, se dictó un acuerdo que transcrito a la letra se lee y dice:

“...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUATRO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A DIECISIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Vistos; de la certificación formulada por la Secretaría y apareciendo que ha vencido el término legal concedido a la demandada Yolanda Domínguez García, para que diera contestación a la demanda instaurada en su contra, sin que para ello lo haya concedido, consecuentemente y como lo pide Francisco Casanova Cruz, en su escrito de cuenta, de fecha diecisiete de febrero del año en curso, con fundamento en lo establecido por los artículos 265, 271, 284, 616 y 618 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se tiene por acusando la rebeldía en que

incurrió la demandada Yolanda Domínguez García; en esa virtud, se abre el período de ofrecimiento de pruebas, por el término de diez días fatales común a las partes y al efecto, publíquese este proveído por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Entidad, haciéndole saber a la demandada, que las notificaciones subsecuentes que recaigan en éste Juicio, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado, fijándose además en la lista de acuerdos cédula que contenga copia de la resolución de que se trata, se hace saber a las partes que en término de ofrecimiento de pruebas, comenzarán a contarse al día siguiente en que se haga la última publicación de éste proveído y se tiene por confesado presuncionalmente los hechos de la demanda que se dejó de contestar. Notifíquese por estrados y cúmplase. Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MERODIO HERNANDEZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles...”

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, a los dieciocho días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y tres.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO.
LIC. FLORENCIO CAMPOS MATEOS.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

JUZGADO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

E d i c t o

C. MARIA DEL CARMEN RIVERA ESPAÑA.
DONDE SE ENCUENTRE.-

Para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, comunico a Usted que en el expediente civil número 534/982, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por EVELIO DE LA CRUZ MONTEJO, en contra de Usted, con fecha cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:- JUZGADO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, A CUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- VISTOS:- El estado que guardan los presentes autos y el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda.- PRIMERO:- A sus autos el escrito de cuenta para que surta sus efectos legales conducentes, con el que se tiene por presentado al promovente EVELIO DE LA CRUZ MONTEJO, y conforme a lo solicitado en el ocurso del mismo, y con fundamento en el artículo 617 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se declara en rebeldía a la demandada; en consecuencia, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, y todas las citaciones y resoluciones que recaigan en este asunto, le surtirán efectos de notificación por los estrados de este Juzgado.- SEGUNDO:- Asimismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la misma Ley antes invocada se abre el período de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales, que empezará a contarse al día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior con fundamento en el artículo 618 de la Ley antes invocada. Se tienen por ofrecidas las pruebas que menciona el actor en su escrito de cuenta. Notifíquese y Cúmplase.- Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA, Juez de lo Fa-

miliar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, asistido del Secretario Judicial que certifica y da fe.-----

Lo que me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, para que surta los efectos contenidos en dicho acuerdo. Dado en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, a los quince días del mes de Febrero del año de mil novecientos ochenta y tres.

ATENTAMENTE.

EL C. SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ.

3

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

E d i c t o

C. MARICELA TORRES PEREZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

Para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, comunico a Usted que en el expediente civil número 533/982, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el señor MARIO DE LA CRUZ RODRIGUEZ, en contra de usted, con fecha siete de febrero de mil novecientos ochenta y tres, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice.- JUZGADO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, A SIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- VISTOS: El contenido de la cuenta Secretarial, se acuerda.- PRIMERO:- A sus autos el escrito de cuenta para que surta sus efectos legales conducentes, con el que se tiene por presentado al promovente MARIO DE LA CRUZ

RODRIGUEZ, y conforme a lo solicitado en el curso del mismo, y con fundamento en el artículo 617 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se declara en rebeldía a la demandada; en consecuencia, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, y todas las citaciones y resoluciones que recaigan en este asunto, le surtirán efectos de notificación por los estrados del Juzgado.- SE--GUNDO.- Asimismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la misma Ley antes invocada se abre el período de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales, que empezará a contarse al día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior con fundamento en el artículo 618 de la ley antes invocada. Se tienen por ofrecidas las pruebas que mencionó el actor en su escrito de cuenta.- Notifíquese personalmente al actor y por cédula en los estrados a la demandada. Cúmplase.- Así lo proveyó, mandó y firma el ciudadano licenciado Enrique Morales Cabrera, Juez de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, asistido del Secretario Judicial que certifica y da fé.-----

Lo que me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, para que surta los efectos contenidos en dicho acuerdo. Dado en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, a los quince días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y tres.

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.

DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

E d i c t o
AL PUBLICO EN GENERAL.

En el Juicio Sumario Hipotecario, número 305/981, promovido ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por el C. Felipe Casanova Gamas, en contra del C. Candelario Sosa Pérez con auto de fecha TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, se señalan las DIEZ HORAS del día VEINTINUEVE DE MARZO, del presente año, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate decretada por acuerdo de fecha DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, en donde se sacó a pública subasta el predio urbano número ochenta y nueve ubicado en la Avenida "LAS ARBOLEDAS" del fraccionamiento del mismo nombre de esta Ciudad, con una superficie de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS METROS Y CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, y con las medidas y colindancias que obran en autos. Sirve de base la cantidad de UN MILLON DE PESOS, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES: quienes deberán depositar en la Tesorería Judicial, Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, el diez por ciento sobre la postura legal y practíquense las publicaciones prevenidas por la Ley.

Villahermosa, Tab., a 16 de Febrero de 1983.

LA SRIA. JUDICIAL "D".

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PARAISO, TABASCO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO,
TABASCO.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el señor MANUEL MAGAÑA JIMENEZ, para que este Ayuntamiento le enajene un predio urbano ubicado en el fundo legal de esta ciudad, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

“... Paraíso, Tabasco, Enero 28 veintiocho de 1982 mil novecientos Ochenta y Dos.- Por presentado el señor MANUEL MAGAÑA JIMENEZ con su escrito de cuenta y planos anexos, solicitando a este Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un solar urbano municipal localizado en el fundo legal de esta ciudad y el cual consta de una Superficie de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIUN METROS CUADRADOS y las dimensiones y colindancias siguientes: AL NORTE, 46.76 Mts. con la calle M. Doblado; AL SUR, 38.00 mts. con el señor Juan de la Cruz; AL ESTE, 57.70 Mts. con el río seco y al OESTE, 16.60 mts. y 37.50 mts. con Raúl Falconi Vera, Manuel Magaña y Angela Jiménez V. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por EDICTOS de tres veces en el Periódico Oficial del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo establecido por el reglamento de terrenos del fundo legal; concediéndose un plazo de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación del edicto para que comparezca ante este Ayuntamiento constitucional a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó el C. Presidente Municipal, Profr. Alfredo Rodríguez Rocher; por ante el Secretario Lic. José Manuel Barjau Pérez, que dá fe. . .”

Paraíso, Tab., Marzo 20 de 1982

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION,
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. ALFREDO RDGUEZ. ROCHER.

EL SRIO. DEL AYUNTAMIENTO
LIC. JOSE M. BARJAU PEREZ

Edicto

SEÑORA DEBORA MARTINEZ DE GONZALEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.-

Se hace de su conocimiento, que en el expediente civil número 99/982, relativo al Juicio de Divorcio necesario promovido por SEBASTIAN GONZALEZ SOSA, en su contra, con fecha 10 de febrero de 1983, se dictó una sentencia, cuyos puntos resolutive dicen como sigue:-----
PRIMERO.- Ha procedido la vía.- SEGUNDO.- Este Juzgado es competente para conocer y resolver en la presente causa Civil en término del artículo 155 fracción XII del Código de Procedimientos Civiles.- TERCERO.- El actor Sebastian Gonzalez Sosa, probó su acción de divorcio Necesario, y la demandada Debora Martínez Aguirre, CUARTO.- En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a Sebastián González Sosa, con la señora Débora Martínez Aguirre, según consta en el acta respectiva 773 de fecha 7 de diciembre de 1974, celebrado ante el Oficial número uno del Registro del Estado Civil de las personas de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.- QUINTO.- Ambos cónyuges recobran su capacidad para contraer nuevo matrimonio pero la señora Débora Martínez Aguirre, no podrá hacerlo sino después de transcurrido dos años a partir de la fecha en que Cause ejecutoria esta resolución.- SEXTO.- Se condena a la demandada Débora Martínez Aguirre a la pérdida de la Patria Potestad, de su menor hijo Sebastián Manuel González Martínez, dejando a salvo los derechos de las partes para que los hagan valer en la forma y términos que les convenga.- SEPTIMO.- No ha lugar a proveer respecto a la liquidación de la Sociedad Conyugal, en razón de no haberse aportado bienes durante el matrimonio.- OCTAVO.- Se absuelve a la demandada del pago de gastos y costas.- NOVENO.- Para que surta efectos de notificación esta sentencia a la demandada, deberá publicarse sus puntos resolutive por dos veces consecutivas en el Periódico

Oficial del Estado, en términos de los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles.- -- DECIMO.- Ejecutoriada que sea esta resolución, expídase copia certificada y remítase al Oficial número uno del Registro Civil de las personas de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como al C. Secretario General de Gobierno del Estado, para los efectos del artículo 291 del Código sustantivo Civil.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así, definitivamente Juzgando, lo resolvió y firma el ciudadano Licenciado Cándido López Barradas, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario Manuel Antonio Galán Acuña, que autoriza. Doy fe.- dos firmas ilegibles, rúbricas.-"-----

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales consiguientes.-

Huimanguillo, Tab., Feb. 25 de 1983

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
ALFONSO ACUÑA ACUÑA.

2

JUZGADO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:-

En el Expediente Civil número 181/982, relativo al Juicio de RESCISION DEL CONTRATO DE CESION O DONACION DE BIENES, promovido en la Vía de Jurisdicción Voluntaria por el señor VICENTE GARCIA CORDOVA, con fecha veintiocho de enero del presente año, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:-----

“““ . . Vistos; la razón que antecede y el escrito del actor VICENTE GARCIA CORDOVA.- Apareciendo que la demandada JOSEFA GARCIA RAMIREZ, no contestó la demanda dentro del

término de Ley, no obstante de que fué emplazada legalmente con fundamento en los artículos 265., 279., 284., 271., 616., 618 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor se acuerda:- Se declara en rebeldía a la demandada y se le tiene por presuncionalmente confesa de los hechos aducidos en la demanda que dejó de contestar; todas las resoluciones que de aquí en adelante recaigan ante este pleito y cuantas citaciones deban hacerseles, les surtirán por los Estrados del Juzgado, fijándose en ellos además de la lista de acuerdo, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trate.- Se recibe este juicio a pruebas por el término de tres días fatales, los que empezarán a correr al día siguiente de la presentación de los edictos, ya que este acuerdo se manda a publicar por dos veces consecutivas por dos veces en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 618 del Código Adjetivo Invocado.- Se tiene por enunciadas las pruebas que hace valer el actor, y respecto de su admisibilidad se proveerá oportunamente.- Se tiene como su nuevo domicilio el despacho número 207 de la calle Vicente - Guerrero de esta Ciudad, y por autorizado para oír notificaciones a su nombre, aún las personales a la Licenciada María Guadalupe Blandín Gil y a Octavio Blandín Pérez.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó, manda y firma el C. Licenciado Diego Hernández Alonso, Juez de lo Familiar de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial del Estado, por y ante el Primer Secretario Judicial "B" que certifica.- Doy fe.- . . .””””.- Dos firmas Ilegibles.-

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en el Diario el Presente, expido el presente Edicto debiendo publicarse de tres en tres días y por tres veces consecutivas; al efecto, se expide el presente Edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, a los nueve días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y tres.-----

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
SECRETARIA JUDICIAL HABILITADA.

LETICIA NUÑEZ ALVAREZ.

JUZGADO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-----

E d i c t o

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente Civil número 255/982, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por MARIA DE LOURDES GARCIA - MUCIÑO, con fecha veinticinco de enero del presente año, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:-----

“... Vistos; la razón que antecede y el escrito de la actora MARIA DE LOURDES GARCIA MUCIÑO.- Apareciendo que el demandado CARLOS EDUARDO MORALES AMPARAN, no contestó la demanda dentro del término de Ley, con fundamento en los artículos 265., 271., 284., 616., 618 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le declara en rebeldía y se le tiene por presuncionalmente confeso de los hechos aducidos en la demanda que dejó de contestar; todas las resoluciones que de aquí en adelante recaigan en este asunto y cuantas citaciones deben hacerse les surtirán por los Estrados del Juzgado, fijándose en ellos además de la lista de acuerdos, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trate.- Se recibe este juicio a prueba, por el término de diez días fatales, los que empezarán a contar al día siguiente de que se exhiban los ejemplares del Periódico Oficial del Estado; pues este auto en cumplimiento de la ley, será publicado por dos veces consecutivas en dicho Organó Oficial.- En cuanto a las pruebas de la actora se tienen por enunciadas y respecto de su admisibilidad se resolverá oportunamente.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó, manda y firma el C. Licenciado Diego Hernández Alonso, Juez de lo Familiar de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial “B” que certifica.- Doy fe.- Dos firmas ilegibles.-----

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en el Diario el Presente, expido el Presente

Edicto debiendo publicarse de tres en tres días y por tres veces consecutivas; al efecto, se expide el presente Edicto, en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, a los catorce días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y tres.---

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA SECRETARIA JUDICIAL. HABILITADA.

LETICIA NUÑEZ ALVAREZ.

2 - 3

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.-----

E d i c t o

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en el Cuadernillo de Ejecución de Sentencia número 1/982, deducido del expediente número 142/982, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Francisco - Casanova Cruz, en contra de Antonio Díaz Hernández, y Eliazer López de Díaz, se dictó un acuerdo que transcrito a la letra se lee y dice:-----

“... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A VEINTISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Vistos; con vista del escrito del Licenciado Francisco Casanova Cruz, en su carácter de Endosatario en Procuración del Banco Mexicano - Somex, Sucursal Cunduacán, y como lo pide el promovente en su escrito de cuenta, con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en vigor; 543, 544, 549 y siguientes del Código Procesal Civil Supletorio al primero en cuanto sea omiso, póngase en Pública Subasta y primera almoneda el predio rústico constante de 3-75-93 Hectáreas, propiedad

de los demandados Antonio Díaz Hernández y Eliazer López de Díaz, ubicado en la Ranchería Yoloxochilt de Cunduacán, Tabasco, con las siguientes colindancias, Al Norte, con Armando Torres y Graciela Pérez de Torres; Al Sur, con Benito Díaz Hernández; Al Este, con el Ejido Belén; y al Oeste, con camino vecinal; Al efecto, convoquense postores por Edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días por tratarse de un bien inmueble, en un diario de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado; y como el valor del bien inmueble excede de - \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), incértese también los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, fijándose además avisos en los sitios donde se encuentra ubicado el predio en cuestión. Servirá de base para el remate la cantidad de \$1'477,860.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial del referido inmueble; y como postura legal, la que cobra las dos terceras partes de dicho avalúo, o sea la cantidad de \$985,240.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), debiendo los licitadores depositar en la Receptoría de Rentas de ésta Ciudad la suma de \$98,524.00 (NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), o sea el 10% de la cantidad que sirve de base para el remate, para participar en la subasta; sin cuyo requisito no serán admitidos. Para la practica de la diligencia de remate se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO. Notifíquese personalmente y Cúmplase. Así lo proveyó, mandó, y firma, el Ciudadano Licenciado JOSE MERODIO HERNANDEZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario que certifica y dá fé.- Dos firmas ilegibles. . .”-----

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente EDICTO en la ciudad de Cunduacán, Tabasco, a los veintiocho días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y tres.-----

EL SECRETARIO DEL JUZGADO.

LIC. FLORENTINO CAMPOS MATEOS.

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

Edicto

AL PUBLICO EN GENERAL:

El señor Angel Gervassi Boggio, en su carácter de Apoderado de la señora Isabel Jiménez Viuda de Hernández, promovió Diligencias de Información Ad-Perpétuam, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el expediente número 254/982, ordenando el C. Juez su publicación por Edictos y Avisos, por auto de fecha Veintinueve de Octubre del año próximo pasado, respecto de acreditar el derecho de posesión y dominio que ejerce la mencionada señora Isabel Jiménez Viuda de Hernández, sobre el Predio Rústico ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal, Primera Sección del Municipio del Centro, constante de una Superficie de Siete Hectáreas, Siete Areas y Veintidos Centiáreas y con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 186.70 Ciento Ochenta y Seis Metros, Setenta centímetros, con el señor Pastor Frías; Al Sur, 138.15 Ciento Treinta y Ocho Metros quince centímetros, con Zona Federal del Rio Carrizal; Al Este, 458.40 Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Metros, Cuarenta Centímetros, con el señor Pablo García y al Oeste, 396.85 Trescientos Noventa y Seis metros, ochenta y cinco centímetros, con la señora Graciela Santiago Gervassi.-----

Lo que se publica en Vía de Notificación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, y en atención a lo dispuesto por el artículo 2932 del Código Civil en Vigor.

Villahermosa, Tab., Feb. 12 de 1983.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MA. DEL CARMEN LAZARO MORALES.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.

E d i c t o

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente número 233/981, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por GUADALUPE HERNANDEZ PERERA, en contra de ANTONIA REYES HERNANDEZ, con fecha cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y dos, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- Visto y a sus autos el escrito y anexos presentados por GUADALUPE HERNANDEZ PERERA, por lo que para mejor proveer en derecho se acuerda:- PRIMERO.- Por presentado GUADALUPE HERNANDEZ PERERA con su escrito de cuenta, con el que se exhiben tres ediciones parciales de los periódicos oficiales, de fechas treinta y uno de julio, cuatro y siete de agosto del año en curso, y tres anexos consistentes en ejemplares del Diario Presente, correspondiente a los días quince, dieciocho y veintiuno del mes de julio del presente año, los cuales se agregan a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.- Por lo tanto, practicados los cómputos que fueron ordenados y advirtiendo que la demandada ANTONIA REYES HERNANDEZ, no compareció en los términos legales a recoger las copias de traslado, y como consecuencia de ello no produjo contestación a la demanda instaurada en su contra; como lo pide la promovente y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 132, 265 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se declara en rebeldía a la demandada en la causa, por lo tanto no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda, efectuándose las notificaciones a través de los estrados del Juzgado, mediante cédulas que se inserte.- SEGUNDO. En atención al punto que antecede, y

conforme a lo dispuesto por los artículos 616, 617, 618 del Código Adjetivo Civil, se ordena recibir el juicio a prueba y por ello, publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, haciendo del conocimiento de las partes que el término de ofrecimiento de pruebas será de diez días fatales, el cual empezará a correr a partir del día siguiente en que sea hecha la última publicación ordenada; efectuado lo anterior, dése nueva cuenta del estado procesal que guarden los autos, para proveer lo que corresponda. Notifíquese personalmente al actor y a la demandada conforme proceda.- Cúmplase.- Lo proveyó y firma la ciudadana licenciada VIOLETA GONZALEZ VELUETA, Juez Interina del Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el ciudadano Jorge Alberto Cornelio Maldonado, Secretario Judicial con quien actúa, que autoriza y da fe.- al calce dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el Presente Edicto constante de una foja útil, el que selló, firmó y rubricó a los ocho días del mes de Febrero del año de mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. PATRICIA BAEZA DE BASTAR.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO

Edicto

SIMON SALVADOR PEREZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el Expediente número 283/982, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por la señora GRACIELA ZENTENO DE LA CRUZ, en contra de Usted, con fecha Treinta y uno de Enero de mil novecientos ochenta y tres, se dicto un Acuerdo que copiado a la letra dice:-----

“ . . . JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO., A TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- VISTOS:- El escrito presentado en veintiseis del actual por la señora GRACIELA ZENTENO DE LA CRUZ, el que se agrega a sus autos del presente juicio y se acuerda.- I.- Como lo solicita la señora GRACIELA ZENTENO DE LA CRUZ, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles se tiene por acusada la rebeldía en que ha incurrido el demandado señor SIMON SALVADOR PEREZ en consecuencia no se volvera a practicar ninguna diligencia en su busca, surtiendoles efectos estas por los estrados del Juzgado aún las de carácter personal. II.- Como lo establece el artículo 284 del Código de procedimientos civiles en vigor se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas de diez días fatales y como lo establece el artículo 618 del ordenamiento legal citado este término empezara a correr al día siguiente de la última publicación de los Edictos que se deberán publicar en el diario oficial del Estado por dos veces consecutivas en los que se deberá incertar este proveído debiendose expedir a costa de la parte interesada los Edictos para su publicación.- Notifíquese por Estrados y Cúmplase.- Lo proveyé, manda y firma el ciudadano Licenciado José Isabel Hernández Díaz, Juez Primero Familiar, ante el suscrito Secretario Judicial “D” Ciudadano Remedios Osorio López, quien certifica y da fé, dos firmas ilegibles rúbricas.- Seguidamente se Publicó un acuerdo.- -

Conste una firma ilegible.- Rúbricas. . . “-----

Lo que se Publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Vía de notificación al demandado conforme lo ordena el artículo 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. Expido el presente EDICTO a los siete días del mes de Febrero del año de mil novecientos ochenta y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL “D”

C. REMEDIOS OSORIO LOPEZ

1 - 2

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

A V I S O

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL.

En el Expediente Número 297/982, relativo VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, promovido por HILARIA LEON LOPEZ, se dictó un Auto de Inicio que a la letra dice:-----

“ . . . JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, NOVIEMBRE CINCO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- Vistos; el escrito y anexos presentados por la C. HILARIA LEON LOPEZ, con los que promueve en Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, respecto de un predio a que se refiere en su promoción.- Con apoyo en lo dispuesto en los artículos 823, 824, 826 y relativos del Código Civil del Estado;- y los artículos 870, 904, 907 y relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se acuerda:- PRIMERO.- Se tiene por presentada a la C. HILARIA LEON LOPEZ, con su escrito de cuenta, señalando domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la

casa Número 204 Interior 2 de la Calle Hidalgo de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas al C. Licenciado GUILLERMO JIMENEZ VIDAL.- SEGUNDO.- Se tiene a la C. HILARIA LEON LOPEZ, promoviendo DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, para acreditar Derechos de Posesión que dice tener sobre el Predio Rústico constante de una Superficie de TRES HECTAREAS ubicado en la Cuarta Sección, Laguna Nueva de la Ranchería Boquerón del Municipio del Centro, Tabasco, con las siguientes Medidas y Colindancias: Al Norte en 316.00 con propiedad de la señora Rosario Sánchez García, AL SUR: en 316.00 metros con propiedad de la señora Cenobia León, AL ESTE en 95.00 metros con propiedad del señor Gustavo De La Torre, y Arroyo Lagartera; AL OESTE con el Camino Real, Arroyo Gogal y con propiedad del señor Saturnino De La Rosa, en 95.00 metros.- Acompañó Constancia expedida por el C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en donde acredita que el inmueble no se encuentra registrado a nombre de persona alguna en lo que respecta al Municipio del Centro:- TERCERO:- Háganse amplia publicidad por medio de la Prensa y dé avisos fijados en los lugares Públicos de esta Solicitud.- asimismo notifíquese a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado.- Así como al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción y los Colindantes del predio objeto de esta diligencia.- CUARTO.- Hecho lo anterior se señalará fecha para la Testimonial ofrecida.- Se dá entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, fórmese Expediente, Regístrese en el Libro de Gobierno, y dése aviso de su Inicio al Superior.- Notifíquese Personalmente y Cúmplase.- Lo proveyó, mandó, y firma el Ciudadano Licenciado José Natividad Olán López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial, Licenciada Juana Inés Castillo Torres, que Certifica y dá fé.- Firmado.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de esta fecha.- Conste.- Firmado.- Una firma ilegible.- Rúbricas.- Quedó inscrito bajo el Número 297/982, en el Libro de Gobierno....”-----

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE AVISO, CONSTANTE DE DOS

FOJAS UTILES, EL DIA PRIMERO DEL MES DE FEBRERO, DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. JUANA INES CASTILLO TORRES.

1 - 2 - 3

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL -
DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO., A
SIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA
Y TRES.-----

E d i c t o

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:
P R E S E N T E.

Para su conocimiento y efectos legales, procedentes en derecho, comunico a los que el presente leyeren, que en el Expediente Civil 139/981, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Luis F. Ordoñez Barahona en contra del Señor Abenamar Hernández de la Fuente con fecha tres de Mayo del año próximo pasado, se dictó un proveído que dice:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL H. CARDENAS, TABASCO.,
A TRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA
Y DOS. VISTA: La Cuenta Secretarial, se provee: En
razón de que el demandado no designo Perito de su
parte no obstante de estar requerido legalmente, se
tiene por común de las mismas, al Ingeniero Joaquin
Peralta Peralta.- Habiéndose presentado el avalúo
quedando debidamente notificadas las partes para
imponérsele aquel sin que se hubiese hecho objeción
alguna al mismo, se anuncia en la forma legal la venta
del Bien Inmueble, que a continuación se detalla:
Predio con Construcción de casa de mampostería
constante de 145.54 metros cuadrados, con las

siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 14.75 metros con Alfonso Martínez; Al Sur ; 14.00 metros con Dionicio Morales; Al Este; 10.25 metros con calle Carranza; Al Oeste; 10.00 con Diego Hernández.- Inscrito bajo el número 5147 afectando al Predio número 5799 a folio 188, volumen 22, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Sirven de base para el Remate del predio la suma de -- \$543,700.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Sáquese a pública Subasta en primera Almoneda y al mejor postor dicho inmueble, anunciandose por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Capital del Estado, y fíjense Avisos en los sitios Públicos más concurridos de ésta ciudad, solicitando postores, entendido que la Subasta tendra verificativo en el recinto de éste Juzgado el día CINCO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO A LAS DIEZ HORAS.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo del bien que se remata, debiendo los licitadores depositar en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del avalúo del bien inmueble que se remata, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por el artículo 553 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio; o sea que para ser licitador del Bien inmueble se deberá depositar la cantidad de -- \$54,370.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.).- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia; por ante el Secretario Judicial que autoriza y da fé.- Dos firmas ilegibles.----- Rúbricas.-----

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces consecutivas dentro de tres días en un diario de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado y en el Diario Oficial expido el presente Edicto a los Siete Días del mes de Febrero del año de Mil Novecientos Ochenta y Tres, en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.-----

A T E N T A M E N T E.
EL C. SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

LIC. CARLOS MARIO VERA DE DIOS.

2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el SR. VENTURA DE LOS SANTOS HERNANDEZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle "Carlos Pellicer Camara" del poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

Comalcalco, Tabasco, 3 de agosto de 1982, Mil Novecientos ochenta y dos. Por presentado el Sr. VENTURA DE LOS SANTOS HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio municipal con una superficie de: 300.00Mts.2 Trescientos metros cuadrados que se encuentra ubicado en el fundo legal de la calle "Carlos Pellicer Cámara del poblado Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 20.37 Veinte metros con treinta y siete centímetros con Aurora Fernadez Rosado; AL SUR: 19.75 diecinueve metros con setenta y cinco centímetros con el fundo legal; AL ESTE: 15.00 quince metros con Marilú Miranda Compañ; AL OESTE: 15.00 quince metros con la calle "Carlos Pellicer Cámara.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el periódico oficial del estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el reglamento de terreno del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 dias contados a parur de la fecha de la última publicación del edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes mencionado predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE Y POR ANTE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC: FERNANDO ARELLANO ESCALANTE QUE DA FE.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
Lic. Fernando Arellano Escalante.

1 - 2 - 3

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA - DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.-----

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:
P R E S E N T E.

Para su conocimiento y efectos legales procedentes en derecho, comunico a los que el presente leyeren, que en el expediente civil número 195-981, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ y JOSE ANTONIO CARRERA CARRERA en contra del Ciudadano - JULIO CESAR CUPIDO C., con fecha catorce de enero del año actual, se dictó un auto que copiado a la letra dice: JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A CATORCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES. VISTA: La cuenta secretarial, se provee: A sus autos lo de cuenta, para los efectos procedentes en derecho, como lo solicitan los promoventes LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ y JOSE ANTONIO CARRERA CARRERA, se declara aprobado el avalúo que aparece en autos, en virtud de que no fué objetado por la parte contraria, no obstante de estar notificada legalmente; así mismo se le señalan las once horas del día quince de marzo del año actual, para la diligencia de Remate, se anuncia en forma legal la venta de los bienes muebles que a continuación se detallan: 21 Vestidos Tejidos de Colores valuados en (CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), 54 pares de Zapatos de Gamuza valuados en (DIEZ MIL - OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), 133 pares de Zapatos Tennis combinados en Gamuza valuados en (VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS PESOS -- 00/100 M.N.), 23 pares de Zapatos de Cuero Negro valuados en (CINCO MIL SESENTA PESOS - 00/100 M.N.), 26 pares de Zapatos para Niño de Cuero Negro "Saltón" valuados en (TRES MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), 8

pares de Zapatos para Niño "Candi" valuados en (UN MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 - M.N.), 6 pares de Zapatos para Niño "Frecuencia" valuados en (OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) 12 pares de Zapatos para niño - "Dalian" valuados en (UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), 20 pares de Zapatos para Niño "Delgado" valuado en (DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), 10 pares de Zapatos para Caballero "Especial" valuados en (DOS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), 18 pares de Zapatos Negros "Tres Hermanos" valuados en (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), 3 pares de Zapatos para Niño "Patitos" valuados en (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), 3 pares de Zapatos para Niño - "Triunfo" valuados en (CUATROCIENTOS --- TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), 3 pares de Zapatillas de Gamuza "Bluelmon" valuados en (SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), 17 pares de Zapatos para Niño "Brasilia" valuados en (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), 10 pares de Zapatos para Niño "Oscarito" valuados en (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), 4 pares de Botitas para Niño valuados en SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), Sumando lo anterior tiene un valor total de (SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la cantidad de (CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.), anúnciese por TRES VECES dentro de tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de Mayor circulación que se edite en esta Ciudad y fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, solicitando postores, entendida que la subasta tendrá verificativo en este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento del valor pericial de los muebles que se sacan a remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese personalmente a las partes. Así lo proveyó y firma el Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario Judicial que autoriza y da fe. Firmas ilegibles. Rúbricas.-----

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces consecutivas dentro de tres días en un diario de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado y en el diario Oficial, expido el presente Edicto a los Dos Días del Mes de Febrero del año de Mil Novecientos Ochenta y Tres, en la H. ciudad de Cárdenas, Tabasco.-----

A T E N T A M E N T E:
EL C. SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

LIC. CARLOS MARIO VERA DE DIOS.

1 - 2 - 3

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTAN-
CIA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDI-
CIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

E d i c t o

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente número 128/982, relativo a Diligencias de Información Ad-perpetuam promovido en Vía de Jurisdicción Voluntaria por PETRONA DE LA ROSA, con fecha dos de Junio del año en curso, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

---"JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- Por presentada la C. PETRONA DE LA ROSA, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam para acreditar la posesión del predio rústico de ubicado en la Ranchería Boquerón 3a. Sección de éste Municipio del Centro constante de una superficie de 5-00-00 Has. con las siguientes medidas y colindancias, Al Norte, 340.00 mts. con Eleuterio de la Rosa; Al Sur, en cuatro medidas de 100.00 mts, 120.00 mts., 60.80 mts., y 45.00 con Eusebio León; Al Este, 100.00 mts. con Arroyo Lagartera y al Oeste 165.00 con Teodoro Osorio de la Rosa, como lo acredita con el plano.- Con fundamento en los

Artículos 870, 871, 904 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuestas.- Fórmese expediente, regístrese y dése aviso de su inicio a la Superioridad.- Con fundamento en el artículo 121 del Procesal Civil mencionado, y 2,933 también mencionado publíquense éste proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en esta capital, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos acostumbrados con relación a éste juicio. Agreguese las constancias de los avisos y los periódicos se señalará fecha para recibir la testimonial a cargo de los señores MIGUEL OSORIO ACOSTA, ISIDRO OSORIO GARCIA y ROSARIO OSORIO GARCIA, citación e intervención del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado, al Registrador Público y a los colindantes. Se tiene por autorizado para oír y recibir notificaciones a la C. Lic. Norma de la Cerda Elías y Patricia Notario López.- Notifíquese y cúmplase.- Lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Sergio Alvarez Morales, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial "C" Luis Enrique Gallegos Pérez que da fé.- Al calce dos firmas ilegibles.---

Por mandato Judicial y para su publicación en un Periódico de mayor circulación que se edite en esta capital por tres veces de tres en tres días, expido el presente Edicto a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-

ATENTAMENTE.
EL SRIO. JUD. "C" DEL JDO. 3o. CIVIL.

C. LUIS ENRIQUE GALLEGOS PEREZ.

1 - 2 - 3

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

Edicto

AL PUBLICO EN GENERAL:

La señora DOMINGA ESTRADA MONTEJO promovio Diligencias de Información Ad-Perpetuam, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el expediente número 258/982, ordenando el C. Juez su publicación por Edictos y Avisos en auto de fecha tres de Noviembre del año próximo pasado, respecto del predio número doce, ubicado en la Prolongación de Comonfort de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, constante de una Superficie de Trescientos Setenta y Cinco metros cuadrados; y con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 30.00 metros con propiedad del señor Román Guillén Torres; Al Sur, 30.00 metros con propiedad de Carmen de la Cruz Lázaro; Al Este, 12.50 metros con propiedad del señor Román Guillén Torres; y al Oeste, 12.50 metros con la Calle de su ubicación.

Lo que se publica en Vía de Notificación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2932 del Código Civil en vigor.

Villahermosa, Tab., a 19 de Enero de 1983.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. MA. DEL CARMEN LAZARO MORALES.

2 - 3

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Edicto

C. MANUEL LOPEZ JIMENEZ. DONDE SE ENCUENTRE.

En el Expediente Número 11/983, relativo a la VIA SUMARIA CIVIL ACCION INTERDICTAL, promovido por ANA DOLORES HERNANDEZ MONTIEL, en contra de MANUEL LOPEZ JIMENEZ, se dictó un Auto que a la letra dice:-----

“...JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA TABASCO FEBRERO NUEVE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- I.- Como lo solicita la Actora Ana Dolores Hernández de Montiel y toda vez que el demandado Manuel López Jiménez, no produjo contestación a la demanda instaurada en su contra en el término para ello concedido, con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le declara en rebeldía y por perdido el derecho para hacerlo, en consecuencia no se le volverá a practicar diligencia alguna en su busca, ni aún las de carácter personal surtiéndole efectos de notificación en los estrados de éste Juzgado, así como el de este proveído, siguiendo el Juicio su curso legal. Publicándose además este acuerdo en dos números consecutivos del Periódico Oficial del Estado; y se manda a abrir el Juicio a pruebas por TRES DIAS improrrogables y común a las partes que comenzará a contarse a partir de la última publicación del último Edicto.- Notifíquese por estrados y cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Juez del Conocimiento, por ante la Secretaria Judicial quien autoriza y dá fe.- Firmado.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Seguidamente se publicó el acuerdo en la lista de ésta fecha.- Firmado.- Una firma ilegible.- Rúbrica...”-----

Para su publicación en dos números consecutivos en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto, a los dieciseis días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL. LICDA. JUANA INES CASTILLO TORRES. 1-2

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA,
TABASCO.

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

En el Expediente Civil número 10/983, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida en la Vía de Jurisdicción Voluntaria por el señor SEBASTIAN DOMINGUEZ PEREZ, se encuentra un proveído de fecha siete de febrero del año de mil novecientos ochenta y tres, que copiado textualmente a la letra dice:

“..JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- VISTOS:- Por presentado el C. SEBASTIAN DOMINGUEZ PEREZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con la finalidad de Justificar la Posesión de un Predio Rústico que ha venido poseyendo en la Ranchería XICOTENCATL perteneciente a éste Municipio, denominado “EL CARMEN”, con una superficie de 13-45-20 Has. (trece hectáreas, cuarenta y cinco áreas y veinte centiáreas), localizado dentro de las colindancias siguientes: AL Norte, con el señor JUAN GUTIERREZ, Al Sur, con el EJIDO MIRAFLORES; Al Este, con el señor PANFILO DOMINGUEZ DOMINGUEZ y al Oeste con Terrenos Nacionales.- En consecuencia, con fundamento en el Artículo 904 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta.- Fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dése aviso de su inicio al Superior y al Ministerio Público la intervención que por Ley le corresponda; publíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días por medio de Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario “Rumbo Nuevo”, que se

editan en la Capital del Estado, fijándose los avisos correspondientes en los lugares públicos y en el de la ubicación del predio.- Dígasele al promovente que agregados que sean los Periódicos se acordará lo conducente.- Se tiene como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados del Juzgado y autorizando para que en su nombre y representación las reciba el C. JOSE DEL CARMEN ZAPATA REYES.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MANUEL HERNANDEZ GOÑI, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tacotalpa, Tabasco, por ante la Ciudadana MARIA ESTHELA RENDON MORA, Secretaria Judicial que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas...”-----

Lo que me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial y en el Diario “Rumbo Nuevo” por tres veces consecutivas de tres en tres días, a los once días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Tacotalpa, Estado de Tabasco, República Mexicana.-----

ATENTAMENTE.

LA SRIA. DEL JUZ. MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA.

C. MARIA ESTHELA RENDON MORA.

1 - 2 - 3

PERIODICO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA,
TABASCO.

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

En el Expediente Civil número 14/983, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido en la Vía de Jurisdicción Voluntaria por el señor PANFILO DOMINGUEZ DOMINGUEZ, se encuentra un proveído de dieciseis de septiembre del presente año, que copiado textualmente a la letra dice:

“...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- VISTOS: Por presentado el C. PANFILO DOMINGUEZ DOMINGUEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con la finalidad de Justificar la posesión de un Predio Rústico que ha venido poseyendo en la Ranchería XICOTENCATL perteneciente a éste Municipio, denominado “LA PROVIDENCIA”, con una Superficie de 14-01-60 Has. (catorce hectáreas, cero una áreas y sesenta centiáreas), localizada dentro de las colindancias siguientes: Al Norte, con propiedad del señor MANUEL OCAMPOS CAÑO; Al Sur, con propiedad del señor PABLO GUZMAN, Al Este, con propiedad del señor PANFILO DOMINGUEZ y al Oeste, con Terrenos Nacionales.- En consecuencia, con fundamento en el Artículo 904 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta.- Fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su Inicio al Superior y al Ministerio Público la intervención que por Ley le corresponde, publíquese éste proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario

“Rumbo Nuevo”, que se editan en la Capital del Estado, fijándose los avisos correspondientes en los lugares públicos y en el de la ubicación del predio.- Dígasele al promovente que agregados que sean los Periódicos se acordará lo conducente. Se tiene como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones en los Estrados del Juzgado y autorizando para que en su nombre y representación las reciba el C. JOSE DEL CARMEN ZAPATA REYES.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MANUEL HERNANDEZ GOÑI, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tacotalpa, Tabasco, por ante la Ciudadana MARIA ESTHELA RENDON MORA, Secretaria Judicial que certifica y de fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas...”-----

Lo que me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial y en el Diario “Rumbo Nuevo”, por tres veces consecutivas de tres en tres días, a las diez horas del día veintitrés de febrero del año de mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Tacotalpa, Estado de Tabasco, República Mexicana.

ATENTAMENTE.

LA SRIA. JUD. DEL JUZG. MIXTO
DE PRIMERA INSTANCIA.

C. MARIA ESTHELA RENDON MORA.

1 - 2 - 3